

ACTA PARITARIA N° 16

--- En la Ciudad de Luján, en la sede de la Universidad Nacional de Luján, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diez, siendo las doce treinta horas, se reúne la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector No Docente, con la presencia de los señores Gabriel CASCALLARES y Andrés MAGE en representación de la parte empleadora y los señores Daniel VILLA, Juan RAMOS y Karina LOPEZ en representación de la parte trabajadora, a fin de tratar los siguientes temas:

- 1.- Modificación Ordenamiento Funcional:
 - a) Dirección de Gestión Académica: Departamento de Evaluación y Seguimiento Académico.
 - b) Dirección de Bienestar Universitario: División Deportes.
- 2.- Asignación definitiva categorías personal No Docente:
 - a) Agente Walter Gutiérrez
 - b) Agente Jorge Duhour.
 - c) Agente Daniel Villa
 - d) Agente Daniel Atilio Jumilla
 - e) Agente María Adela Canto.
- 3.- Convalidación procesos de selección externa agrupamiento Técnico Profesional.
- 4.- Solicitudes de incorporación de personal:
 - a) Dirección de Gestión de Rectorado
 - b) Dirección General de Sistemas
 - c) Dirección de Bienestar Universitario agrupamiento Técnico Profesional: División Deportes y Departamento de Servicio Social de la Delegación San Fernando y agrupamiento Administrativo Sede Central.
 - d) Dirección General de Gestión Institucional – Centro Regional Campana
- 5.- Presentación ATUNLu solicitud 9ª cuota Incentivo Capacitación Año 2010.
- 6.- Transferencia a la Planta Permanente de Personal No Docente de la Universidad de personal contratado.
- 7.- Solicitud prórroga intercambio agente Ayelen VILLA – Universidad Nacional de Río Cuarto.
- 8.- Solicitud ATUNLu asignación categorías cinco (5) y seis (6) a la estructura del sector No Docente.
- 9.- Solicitud ATUNLu definición cronograma de reuniones ordinarias de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector No Docente para el año 2011.

1.-a) Dirección de Gestión Académica-Departamento de Evaluación y Seguimiento Académico: Analizada la propuesta de modificación efectuada por las titulares del área, las partes advierten que ella requiere un examen exhaustivo razón por lo cual, convienen mantener la misma en estudio de la Comisión.

b) Dirección de Bienestar Universitario: Las partes analizan la presentación de los titulares del área mediante la cual solicitan elevar a Departamento la División Deportes; considerando que el ininterrumpido crecimiento de tareas y funciones de ese área se corresponden con las responsabilidades y competencias de un Departamento administrativo, la Comisión conviene modificar el Ordenamiento Funcional de Transición de la Dirección de Bienestar Universitario en lo que respecta a la División Deportes, consistiendo ésta en la conversión de la División Deportes, nivel escalafonario cuatro (4), a Departamento de Deportes, nivel escalafonario (3), Decreto PEN N° 366/06, conforme el Anexo I parte de la presente.

2.- a) Analizado el tema; considerando que lo determinado en el punto 1 b) del presente acuerdo respecto de la modificación de la estructura de la Dirección de Bienestar Universitario, conlleva la supresión de la División Deportes categoría cuatro (4), generando la necesidad de cubrir la Jefatura del Departamento de Deportes creado, en categoría tres (3) y teniendo en cuenta que al momento del Reencasillamiento Funcional de los Trabajadores de la Universidad, por aplicación del Decreto PEN N° 366/06, el agente Walter René GUTIÉRREZ fuera reencasillado

en el cargo de Jefe de División Deportes, categoría cuatro (4), y que no existen observaciones desfavorables respecto del desempeño de dicho agente como responsable de esa unidad, las partes convienen la designación del agente Walter René GUTIERREZ en el cargo de Jefe de Departamento de Deportes, categoría tres (3), agrupamiento Administrativo, a partir del 10 de diciembre de 2010, conforme el Anexo II parte del presente acuerdo.

b) Tratado el tema; teniendo en cuenta que en el Reencasillamiento Funcional de los Trabajadores No Docente por aplicación del Decreto 366/06, el cargo de Director de Servicios Generales fuera asignado al agente Hernán Casas, quien en ese tiempo se hallaba de licencia; y que en virtud de ello, mediante Resolución R. N° 546/07 las funciones de Director de Servicios Generales fueron asignadas transitoriamente al agente Jorge Rodolfo Duhour; considerando, además, que a la fecha dicho agente aún se halla prestando servicios en el cargo mencionado; que el cargo se encuentra vacante en función de la baja por jubilación de su titular y que al momento el agente Duhour se halla en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio, las partes acuerdan confirmar la asignación del cargo de Director de Servicios Generales, categoría dos (2) Decreto PEN 366/06 al agente Jorge Rodolfo DUHOUR a partir del 10 de diciembre de 2010, conforme el Anexo II que forma parte de la presente.

c) Se deja constancia que durante el tratamiento del tema, el sr. Daniel VILLA-Paritario Parte Trabajadora no se haya presente.

Las partes analizan el tema teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: que mediante Resolución R. N° 350/00 se asignaran con carácter transitorio al agente Daniel Marcos VILLA las funciones de Director General de Sistemas, categoría once (11), del Escalafón Decreto 2213/87, desde el 13 de febrero 2000 y hasta tanto se mantuviera la licencia por cargo de mayor jerarquía del titular de dicho cargo; que en el marco del Reencasillamiento Funcional de los Trabajadores No Docentes de la Universidad, por aplicación del Decreto PEN N° 366/06 el cargo de Director General de Sistemas, categoría uno (1) fuera asignado al agente Jorge Alberto PERI, quien desde el 13 de febrero de 2000 se encontraba usufructuando licencia por cargo de mayor jerarquía; que en virtud de ello, mediante Resolución R N° 546/07 se confirmara la asignación por reemplazo de las funciones de Director General de Sistemas, categoría uno (1) al agente Daniel VILLA a partir del 1° de octubre de 2007; que desde el 13 de febrero de 2000 y a la fecha, el agente Villa se halla prestando servicios ininterrumpidamente en el cargo mencionado; que el cargo de Director General de Sistemas, Categoría uno (1), agrupamiento Administrativo del Escalafón vigente aprobado por Decreto PEN N° 366/06, se encuentra vacante desde el 7 de septiembre de 2010, en virtud de la renuncia presentada por el titular del mismo.

Por todo lo expuesto y considerando que en el tiempo transcurrido no hubo observaciones desfavorables respecto del desempeño del agente Villa en dicho cargo, las partes acuerdan confirmar la asignación del cargo de Director General de Sistemas, categoría uno (1) Decreto PEN 366/06 al agente Daniel Marcos Villa, a partir del 10 de diciembre de 2010, conforme el Anexo II que forma parte de la presente.

En todos los casos, la Comisión Paritaria encomienda a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes las gestiones pertinentes a fin de efectivizar las designaciones convenidas.

d) y e) Se deja constancia que el Paritario Villa, Daniel se reincorpora a la presente reunión.

Las partes analizan y aprueban las Actas Dictamen correspondientes a procesos de Concurso Cerrado Interno, oportunamente convocados por esta Comisión para la asignación de los cargos que seguidamente se detallan, en tanto los referidos procesos no registraron impugnaciones y se desarrollaron conforme la reglamentación vigente:

- Cargo Jefe de División Servicios Administrativos del Centro Regional San Miguel, categoría cuatro (4), agrupamiento Administrativo. Orden de Mérito 1°) Atilio Daniel JUMILLA.

- Cargo Subjefe de Departamento de Contabilidad y Presupuesto, categoría cuatro (4), agrupamiento Administrativo. Orden de Mérito 1°) María Adela CANTO; 2°) Mónica Patricia SOMMA.

Por lo expuesto las partes acuerdan las designaciones propuestas por las respectivas Comisiones Evaluadoras, a partir del 10 de diciembre de 2010, conforme se determina en el Anexo II de la presente.

3.- Tratado el tema las partes acuerdan convalidar las respectivas nóminas de aspirantes que han superado satisfactoriamente las instancias de evaluación correspondientes a los Procesos de Selección de Aspirantes para cubrir cargos de personal no docente para el desarrollo de tareas especializadas, técnicas y/o profesionales en la Sede Central y en la Delegación San Fernando, oportunamente convenidos en acuerdo de fecha 4 de octubre de 2010, conforme el Anexo III de la presente.

4.- Analizadas las solicitudes de incorporación de personal presentadas por responsables de distintas áreas, las partes formulan los acuerdos que para cada caso se indica:

a) Dirección de Gestión de Rectorado: analizado el requerimiento efectuado y considerando que conforme lo expresado por la titular del área, la agente de intercambio Vanina Egle Lizzano se ha desempeñado en forma favorable demostrando competencia y eficacia en su labor en esta Institución, las partes acuerdan la incorporación de dicha agente en un cargo de personal No Docente Planta Transitoria, categoría siete (7), agrupamiento Administrativo a partir del 1º de Febrero de 2011, para cumplir funciones en la Dirección de Gestión de Rectorado, conforme se detalla en el Anexo IV parte de la presente.

b) Dirección General de Sistemas: Teniendo en cuenta lo oportunamente definido por esta Comisión en acuerdos de fechas 30 de junio de 2010, 6 de agosto de 2010 y 4 de octubre de 2010, para la provisión de un cargo categoría cinco (5) y un cargo categoría seis (6) agrupamiento Técnico-Profesional para prestar servicios en la Dirección General de Sistemas; considerando que del resultado obtenido del proceso de selección, el agente Tomás DELVECHIO ha accedido al 1º lugar en el orden de mérito para cubrir el cargo categoría cinco (5), y considerando que en razón de ello el titular del área ha solicitado la cobertura de la vacante que el cambio de Delvechio genera, las partes acuerdan las incorporaciones que se nominan en el Anexo IV de la presente, en sendos cargos de personal No Docente Planta Transitoria, agrupamiento Técnico Profesional, en las categorías que encada caso se indica, a partir del 1º de febrero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, período de prueba prorrogable de no mediar informe desfavorable del superior jerárquico correspondiente.

Cabe señalar que la designación de los ingresantes corresponderá al Orden de Mérito del proceso de Selección de Aspirantes para cubrir cargos de personal No Docente para el desarrollo de tareas especializadas, técnicas y/o profesionales convalidado en el punto 3) del presente acuerdo.

c) Dirección de Bienestar Universitario: Teniendo en cuenta lo oportunamente definido por esta Comisión en acuerdos de fechas 30 de junio de 2010, 6 de agosto de 2010 y 4 de octubre de 2010, para atender el requerimiento solicitado por la titular del área, las partes acuerdan las incorporaciones que se nominan en el Anexo IV de la presente, en cargo categoría seis (6) y cargo categoría cuatro (4) conforme se indica, para prestar servicios dependientes de la División Deportes y del Departamento de Servicios Sociales respectivamente, en la Delegación Universitaria San Fernando, a partir del 1º de febrero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, período de prueba prorrogable de no mediar informe desfavorable del superior jerárquico correspondiente.

Además, analizada la presentación efectuada por la Directora de Bienestar Universitario mediante la cual solicita se considere la posibilidad de incorporar a la Planta Transitoria de personal No Docente de la Universidad a la agente Amelia Lilian BENITEZ, quien desde septiembre de 2007 presta servicios en calidad de contratada a cargo del Rectorado en el área de su dependencia, y considerando el informe favorable respecto del buen desempeño de la sra. Benítez, las partes acuerdan la incorporación de dicha agente en un cargo de personal No Docente Planta Transitoria, categoría siete (7), agrupamiento Administrativo, a partir del 1º de Enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, período de prueba prorrogable de no mediar informe desfavorable del superior jerárquico correspondiente, conforme se detalla en el Anexo IV de la presente.

Por lo antes expuesto, la Comisión encomienda a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes las gestiones pertinentes a fin de efectivizar las designaciones convenidas.

d) Analizado el requerimiento efectuado por el sr Director General de Gestión Institucional y por la sra. Jefa de Departamento Administrativo Académico del Centro Regional Campana, mediante el cual solicitan personal para cumplir funciones de gestoría y considerando que el agente Abel RAUSCH se halla en disponibilidad en virtud de lo determinado por esta Comisión en acuerdo de fecha 15 de octubre de 2008, las partes acuerdan afectar transitoriamente al agente Abel Rausch a la Dirección General de Gestión Institucional a partir del 15 de diciembre de 2010, para realizar tareas de gestoría entre la Sede Central de la UNLu, Centros Regionales, Delegaciones y Sedes, como así también entre la Sede Central y la Dirección Nacional de Inmigraciones.

Por otra parte, en relación al requerimiento de adecuación del valor asignado para la atención de gastos de traslado desde los Centros Regionales de personal No Docente que desarrolla tareas de gestoría, las partes convienen la modificación de tal asignación, determinando que la compensación de cada comisión sea del valor equivalente a quince (15) litros de nafta súper, conforme el valor de mercado.

5.- Tratada la presentación de ATUNLu, mediante la cual la Parte Trabajadora solicita se abone al personal No Docente una novena (9ª) cuota del Incentivo Anual de Capacitación 2010, en función del incremento en la cantidad de cursos realizados por ese personal y de la existencia de fondos genuinos para afrontar la erogación, en virtud del ahorro en gasto de personal No Docente durante el ejercicio 2010. Considerado lo expuesto, la parte Empleadora manifiesta su acuerdo, definiendo la Comisión, entonces, la asignación de una novena cuota (9ª) del Incentivo Anual de Capacitación Año 2010, consistente en una (1) cuota de pesos setecientos (\$ 700.-) de bolsillo, a abonarse en el mes de diciembre de 2010, conforme se determina en el Anexo V de la presente.

6.- A fin de determinar la nómina de personal No Docente a transferir de Planta Transitoria a Planta Permanente, las partes acuerdan que, en esta oportunidad y conforme los criterios definidos en Acta Acuerdo N° 15/2010 de fecha 5 de noviembre de 2010, será transferido a Planta Permanente el personal que cumpla con las siguientes condiciones: doce (12) meses de cumplimiento efectivo de sus funciones al 31 de diciembre de 2010, informe de desempeño favorable y recomendación expresa de transferencia emitido por el superior jerárquico correspondiente.

Analizado cada caso, la Paritaria Particular acuerda la transferencia de personal No Docente a la Planta Permanente de la Universidad Nacional de Luján, conforme el Anexo VI parte de la presente.

Por otra parte, la Comisión acuerda prorrogar las contrataciones del personal que se nomina en el Anexo VII, en las condiciones que se indican, hasta el 31 de diciembre de 2011, en tanto en ese período no se registren informes desfavorables de los superiores jerárquicos correspondientes.

Respecto del resultado desfavorable de la evaluación de desempeño de la agente Ana María Amado y de la recomendación expuesta por la sra. Directora de Proyecto, Documentación y Control de Obra, referida a la continuidad contractual de dicha agente, supeditada a su reubicación en otro sector de la Institución, la Comisión acuerda que no resulta viable hacer lugar a lo solicitado, toda vez que dicha agente fue incorporada a requerimiento de la Dirección General de Infraestructura para el desarrollo de tareas técnico-profesionales en tal unidad orgánica; por ello la Comisión conviene informar lo acordado a la responsable de la dependencia en cuestión y consultar su continuidad en el ámbito de ese área. Por lo expuesto, en caso que la responsable de la Dirección General de Infraestructura ratifique la no continuidad de prestación de servicios de la agente AMADO en esa dependencia, deberá gestionarse la baja correspondiente.

Por último, para el personal que a la fecha no alcanza el año de prestación efectivo de servicio, a saber: agentes Julieta KUMABE, Gabriel Fernando MAURICIO, Joaquín Gustavo BELGRANO y Pablo Javier LAVALLEN y teniendo en cuenta que tal condición se formalizará

en el mes de febrero de 2011, las partes acuerdan tratar la transferencia a Planta Permanente de ese personal, más del que en ese momento se encuentre en equivalente situación, en la reunión ordinaria del mes de febrero de 2011.

7.- Analizada la presentación efectuada por la agente Ayelen Villa, mediante la cual solicita se analice la posibilidad que esta Casa autorice prórroga del período de intercambio con la Universidad Nacional de Río Cuarto hasta tanto pueda regularizar su situación en esa Institución, las partes acuerdan prorrogar el intercambio de la agente Villa con la Universidad Nacional de Río Cuarto desde el 1º de diciembre de 2010 y hasta el 30 de abril de 2011, conforme lo determinado en el Anexo VIII parte de la presente.

8.- Analizada la presentación de ATUNLu mediante la cual solicita la asignación de veinte (20) categorías cinco (5) y treinta (30) categorías seis (6) al Ordenamiento Funcional del sector, en función de los requerimientos efectuados por los responsables de las estructuras administrativas del sector, la parte Empleadora presta su conformidad, en tanto exista disponibilidad presupuestaria para las promociones que tal incorporación genere; por lo cual se encomienda a los Paritarios Gabriel Cascallares y Karina López el análisis de la proyección presupuestaria 2011. Además, la Comisión conviene definir en próxima reunión la distribución de las referidas categorías entre las unidades orgánicas de la estructura del sector, como así también el proceso de promoción interna que deberá desarrollarse para su cobertura.

9.- A solicitud de la Parte Trabajadora, la Comisión acuerda el cronograma de reuniones ordinarias de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector No Docente del año 2011 que seguidamente se detalla, dejando establecido que si hubiera necesidad de tratamiento urgente de temas se realizarán las sesiones extraordinarias que resulten necesarias:

- 25 de febrero de 2011.
- 25 de marzo de 2011.
- 29 de abril de 2011.
- 27 de mayo de 2011.
- 24 de junio de 2011.
- 29 de julio de 2011 (modificable en función del receso institucional invernal).
- 26 de agosto de 2011.
- 30 de septiembre de 2011.
- 28 de octubre de 2011.
- 25 de noviembre de 2011.

--- Siendo las catorce horas y no habiendo más temas que tratar, se da por finalizado el acto firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Gabriel CASCALLARES

Juan RAMOS

Andrés MAGE

Karina LOPEZ

Daniel VILLA